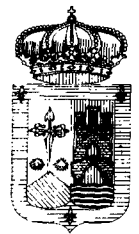


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 6 de agosto de 1988

Año VII. Núm. 94

SUMARIO

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Información pública previa declaración de urgencia en la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de "Acondicionamiento de las carreteras LO-861 y LO-862, tramo Navarrete-Entrena" 1.346

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica 1.346

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificaciones de sanción 1.347

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal nº 16 sobre recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos 1.347

AYUNTAMIENTO DE GIMILEO

Exposición pública del proyecto de ampliación y reforma del alumbrado público 1.348

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle San Antonio 1.348

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Exposición pública de los Padrones de diversas tasas municipales 1.348

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 1.349

Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos 1.348

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 1.348

Exposición pública de los padrones de diversas tasas 1.349

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil 1.349

Sentencia 1.349

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edictos 1.349

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE MALAGA

Edicto de subasta 1.349

JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO

Edicto 1.350

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Edictos 1.350

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA

Subasta de las obras de reforma y ampliación de la captación de aguas 1.350

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Subasta de las obras de rehabilitación y reforma de la Casa Consistorial 1.350

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Subasta de las obras de urbanización zona antiguo frontón y traseras Ayuntamiento, 1ª fase 1.351

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Adjudicación definitiva de las obras de urbanización parcial de la calle Vadillos y pavimentación del Paseo del Polideportivo 1.351

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Subasta de las obras de pavimentación de la calle San Antonio 1.351

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Subasta de las obras de adaptación y acondicionamiento interior de las dependencias municipales, reparación de fachada y cubierta en Ayuntamiento 1.352

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de licencia para la apertura de un disco-bar 1.352

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Solicitud de legalización de una gravera 1.352

NOTARIA DE D. FRANCISCO DE ASIS PIZARRO MORENO, DE ALFARO

Edicto 1.352

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Información pública previa declaración de urgencia en la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de "Acondicionamiento de las carreteras LO-861 y LO-862, tramo Navarrete-Entrena"
III.A.319

Aprobado el Proyecto de "Acondicionamiento de las Carreteras LO-861 y LO-862, Tramo Navarrete-Entrena" y declarada la procedencia de la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados, por Resolución de esta Consejería de Obras Públicas de fecha 19-7-88 y resultando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquéllos, por aplicación del artículo 12 de la Ley de Carreteras 51/1974, de 19 de diciembre y 25 de su Reglamento, esta Consejería ha acordado, a los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 52 y 56 de su Reglamento. Someter a información pública con trámite previo para la declaración de urgencia en el expediente de expropiación forzosa, y a fin de que durante un plazo de (15) quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda cualquier persona formular por escrito ante esta Consejería, sita en la calle Vara de Rey, nº 41-7º, de Logroño, los datos oportunos para rectificar posibles errores que pudieran existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la adjunta relación.

Para mayor información en las oficinas de esta Consejería y en Ayuntamientos de Navarrete-Entrena, se puede examinar el Plano parcelario y la relación de bienes y derechos afectados.

Logroño, 19 de julio de 1988.— El Secretario General Técnico, Manuel Arenilla Sáez.

MUNICIPIO ENTRENA (LA RIOJA)

| POLG. | PARCELA | NOMBRE PROPIETARIOS | M2. EXPROPIADOS |
|-------|---------|---|-----------------|
| 18 | 75 | Luis Casado Pérez | 90,- |
| 18 | 74 | Isidro Ruiz | 50,- |
| 18 | 73 | Agustín Izquierdo María | 290,- |
| 18 | 122 | Noises Rodrigo z Calle y otros | 54,- |
| 18 | 42 | María y Jesusa Blanco Martínez | 165,- |
| 18 | 41 | Analia Padilla Corral | 58,- |
| 18 | 40 | Félix Alvarez Blanco | 160,- |
| 18 | 36 | Ezequiel Aragón Labeza | 310,- |
| 18 | 20 | Ana Ulecía Cuadra | 610,- |
| 18 | 17 | Julión García Ulecía | 650,- |
| 18 | 9 | Gabino Aguado Díez | 40,- |
| 18 | 1 | Albino Fernandez Uris | 390,- |
| 16 | 11 | Desconocido | 22,- |
| 16 | 12 | María Esther Uguía Barrisbero | 780,- |
| 16 | 13 | Julión Elías Martínez | 670,- |
| 16 | 14 | Fidela Díez Arroyo y otra | 240,- |
| 16 | 22 | Ayuntamiento | 370,- |
| 16 | 145 | Asociación General Ganadera | 50,- |
| 16 | 28 | Teófilo Ruiz Ortigosa | 60,- |
| 16 | 46 | Casimiro García Rodrilla | 136,- |
| 16 | 47 | Salmira Terroba Ruiz | 75,- |
| 16 | 48 | Salmira Terroba Ruiz | 75,- |
| 16 | 49 | María Natividad Pérez Montenegro y otro | 38,- |
| 16 | 50 | Jose María Andrés Casado | 5,- |
| 16 | 180 | David Rodríguez Domínguez | 12,- |
| 16 | 181 | Crispín Medrano Rodríguez | 58,- |
| 16 | 183 | Vicente Fernández Nájera | 20,- |
| 16 | 179 | Juan Pablo Fernández Ubia | 20,- |
| 16 | 51 | Juan Pablo Fernández García | 50,- |
| 16 | 55 | Albino Fernandez Albis | 1.140,- |
| 16 | 64 | Basilio Rudiéz Saenz | 460,- |
| 16 | 65 | Amador Evangelio Rudiéz y otro | 1.110,- |
| 16 | 84 | Tomás Casado Pérez | 290,- |
| 16 | 103 | Pedro Daroca Barriobero | 110,- |
| 16 | 165 | Gregorio Blanco Barriobero | 130,- |
| 16 | 104 | Vicente Fernández Nájera | 290,- |
| 16 | 105 | María Rosario Maza Bañares | 90,- |
| 16 | 106 | Francisco Villena Martínez | 50,- |
| 16 | 107 | Don Medrano Corral | 40,- |
| 16 | 108 | Santos Saenz Nieto | 50,- |
| 16 | 109 | Domingo Díez García | 185,- |
| 16 | 110 | Carlos Osá Sufategui | 120,- |
| 16 | 111 | Ricardo Cerrolaza Pérez | 110,- |
| 16 | 112 | María de Severiano Ord. z | 30,- |
| 16 | 113 | María del Carmen Andrés Terrosa | 50,- |
| 16 | 114 | María Soledad Baroca Izquierdo | 42,- |
| 16 | 115 | Capulina Alvaréz Albis y otro | 96,- |
| 16 | 113-2 | Aurriana Ariznavarrota Saenz | 500,- |
| 16 | 167 | Actividad Saenz García | 72,- |
| 16 | 168 | Benito Saenz García | 50,- |
| 16 | 169 | Luis Ulecía Medrano | 110,- |
| 16 | 136 | Juan Ulecía Medrano | 40,- |
| 16 | 170 | José Ulecía Medrano | 80,- |
| 16 | 137 | Vicente y Eduardo Rodríguez Saenz | 92,- |
| 16 | 138 | Divina Rodríguez Martínez | 132,- |
| 16 | 117 | Vicente Fernández Nájera | 40,- |
| 16 | 108 | José Zapater Moreno | 25,- |
| 17 | 199 | Benito Rodríguez Barilorza | 35,- |
| 17 | 100 | Benito Rodríguez Barilorza | 8,- |
| 17 | 96 | Benito Rodríguez Barilorza | 20,- |

MUNICIPIO ENTRENA (LA RIOJA)

| POLG. | PARCELA | NOMBRE PROPIETARIOS | M2. EXPROPIADOS |
|-------|---------|-------------------------------|-----------------|
| 17 | 88 | Elécía Rodríguez Gonzalez | 38,- |
| 17 | 92 | Gonzalo Casado Pérez | 42,- |
| 17 | 87 | María Blanco Ruiz | 130,- |
| 17 | 86 | Román Casado Pérez | 36,- |
| 17 | 200 | Luis Casado Pérez | 53,- |
| 17 | 201 | Román Casado Pérez | 68,- |
| 17 | 226 | Tomás Casado Pérez y otros | 170,- |
| 17 | 79 | María Rosa Gil Rivera Ramirez | 60,- |
| 17 | 78 | Ascensión Cerrolaza Pérez | 20,- |
| 17 | 70 | Marcial García Padilla | 2,- |
| 17 | 69 | Blaís Rodríguez Barilorza | 30,- |
| 17 | 68 | Felicidad Barriobero Jimenez | 160,- |

MUNICIPIO NAVARRETE

| POLG. | PARCELA | NOMBRE PROPIETARIOS | M2. EXPROPIADOS |
|-------|---------|--------------------------------------|-----------------|
| 10 | 12-b | Ayuntamiento | 95 |
| 10 | 291 | Vicente Olagaray Guerra | 190 |
| 10 | 15-a | Luis Severiano Traspaderne y C | 158 |
| 10 | 19 | Juan Cuevas | 125 |
| 10 | 21 | José Luis Balda Sáenz | 635 |
| 10 | 22 | José Luis Balda Sáenz | 410 |
| 10 | 23 | Juan Monge Nájera | 292 |
| 10 | 24 | " " | 150 |
| 10 | 25 | Felisa D. Cuevas | 60 |
| 10 | 270 | Julia Cuevas García | 6 |
| 10 | 305 | José María Daroca Cuevas | 40 |
| 10 | 26 | José Luis Corzano García | 35 |
| 10 | 27 | Gregorio Santaolalla | 50 |
| 10 | 28 | Angeles Bandarias Cillero | 152 |
| 10 | 318 | Isidro Infante Moro | 56 |
| 10 | 321 | Ana Muro Nalda | 48 |
| 10 | 34 | Neregio Díaz Pérez | 345 |
| 10 | 284 | Carlos Díaz Caballero | 185 |
| 10 | 135 | Ana María Pérez Caballero | 190 |
| 10 | 306 | María Pilar Pérez Caballero | 160 |
| 11 | 5 | Fabricación Alfarera Navarrete, S.A. | 400 |
| 11 | 914 | Desconocido | 220 |
| 11 | 912 | Desconocido | 22 |
| 11 | 17 | Santiago Ulecía Valiente | 50 |
| 11 | 18 | Luis Severiano Traspaderne y Otros | 322 |
| 11 | 19 | Juan Daroca Cuevas | 1.230 |
| 11 | 35 | José Luis Balda Sáenz | 35 |
| 11 | 183 | Esteban Díaz Amora | 75 |
| 11 | 189 | Adolfo Pérez Caballero Ruiz | 90 |
| 11 | 205 | María Daroca Cuevas | 152 |
| 11 | 58 | José Luis Pérez Caballero y otro | 245 |
| 11 | 181 | Carlos Díaz Pérez | 314 |
| 11 | 81 | Germán Bastida Cuevas | 164 |
| 11 | 83 | Valentín Pérez Caballero | 182 |
| 11 | 178 | Carlos Díaz Pérez Caballero | 166 |
| 11 | 179 | Esteban Díaz Pérez | 324 |
| 11 | 84 | María Montenegro Jalón | 150 |
| 11 | 114 | Antonio Terroba Ruiz | 12 |
| 11 | 115 | " " | 150 |
| 11 | 116 | Esteban Díaz Pérez | 270 |
| 11 | 117 | " " | 220 |

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.321

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.945 incoado en esta Consejería a instancia de D. Ernesto Fernández Malanda, c/Ciriaco Garrido, nº 2, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: Línea aérea de baja tensión en Albelda, con una longitud de 48 m. y conductores de cable aislado de 2 x 16 mm2.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contando a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 28 de julio de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de sanción

III.B.295

Notificación de sanción

III.B.294

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Pedro Herrera García, con último domicilio conocido en c/Vitoria número 10 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado resolución con fecha 13 de junio del corriente año, en el expediente SS-120/88, Acta de Infracción nº 77/88 imponiendo la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000.—) por la infracción al art. 64.1 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7) en relación con el art. 17 de la O.M. de 28-12-66 (BOE del 30) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 26 de julio de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Pedro Herrera García, con último domicilio conocido en c/Vitoria número 10 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado resolución con fecha 13 de junio del corriente año, en el expediente E-T-74/88, Acta de Infracción nº 76/88 imponiendo la sanción de veinticinco mil pesetas (25.000.—) por la infracción al art. 16.1 de la Ley 8/80 de 10 de marzo (BOE del 14), en relación con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. Ley 1/86, de 14 de marzo (BOE del 26), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 26 de julio de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal nº 16 sobre recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos

III.C.1079

Elevado a definitivo en ausencia de reclamaciones el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 6 de junio de 1988, de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, se hace público el texto íntegro de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 190 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

ORDENANZA FISCAL Nº 16 SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Fundamento legal y objeto.

Art. 1º.— Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y al amparo de los artículos 185, 199 b) y 212.20 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece en este término municipal, una tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, de los domicilios particulares, locales industriales y comerciales situados dentro de la zona que cubra la organización del servicio municipal.

Art. 2º.— Dado el carácter higiénico-sanitario del servicio y de conformidad con las exigencias de mejora del medio ambiente, es obligatoria la aplicación de esta tasa y ninguna persona física o jurídica, quedará eximida del pago de esta exacción, salvo las expresamente señaladas.

Obligación de contribuir.

Art. 3º.1.— El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa de basuras; por los de conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación de residuos domiciliarios, comerciales e industriales y otros similares.

2. La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales comerciales o industriales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o no utilizados para eximirse del pago de la presente tasa.

3. Sujetos pasivos.— La tasa recae sobre las personas que poseen u ocupan por cualquier título viviendas o locales en donde se presta el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutos, vienen obligados al pago los propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

Utilización y prestación del servicio.

Art. 4.1.— De conformidad con el Plan de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Gobierno de La Rioja, se procederá a la recogida mecanizada de basuras mediante contenedores colocados por el Ayuntamiento en los lugares más apropiados para una mejor organización del servicio.

En dichos contenedores los usuarios depositarán las bolsas de basura, sin que se permita el depositado de basura suelta.

Estando basada la mejora del servicio en la consecución de una mayor y más amplia higiene pública dentro del casco urbano de la población y en

la rehabilitación del deterioro ambiental de la zona donde se ubica el basurero, toda infracción por depósito irregular de escombros, materiales y residuos de cualquier clase fuera de los contenedores y lugares previamente señalados, será sancionada por la Alcaldía con multa de quinientas pesetas, sin perjuicio de la intervención de organismo superiores competentes, por razón de la gravedad de la falta.

2. La obligación de recogida de basuras de los establecimientos comerciales e industriales, se limitará a la procedente de la limpieza normal de los locales, no a la resultante de escombros por obras, residuos o desperdicios industriales derivados de la transformación de materias primas, ni otros materiales tóxicos, líquidos o sólidos, así como cualquier otra materia en la que el riesgo de contaminación requiera adoptar especiales garantías para el servicio de recogida o vertido.

3. Quienes tengan necesidad de efectuar vertidos de escombros, lo solicitarán del Ayuntamiento, que determinará el punto de depósito.

4. Los residuos y desperdicios industriales se depositarán directamente en el Vertedero Comarcal Controlado, en la forma que determinarán las normas de su administración y funcionamiento.

Bases y tarifas.

Art. 5.— Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Pesetas/semestre

| | |
|--|-------|
| Tarifa primera: Usos domésticos: | |
| Por cada vivienda de carácter familiar | 1.050 |
| Tarifa segunda: Usos no domésticos: | |
| Por cada local comercial o industrial | 1.650 |
| Exenciones. | |

Art. 6.1.— Estarán exentos del pago de la presente tasa el Estado, la Comunidad Autónoma de La Rioja y las Mancomunidades o Agrupaciones en que pudiera figurar este Municipio, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa natural.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 186 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se otorgarán exenciones establecidas por Ley en condiciones de reciprocidad internacional.

Administración y cobranza.

Art. 7.1.— Por el Ayuntamiento se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes por aplicación de la presente Ordenanza, siendo expuesto al público por espacio de quince días hábiles en el Boletín Oficial de La Rioja, tablón de anuncios y lugares de costumbre a efectos de reclamaciones.

2. Las reclamaciones versarán exclusivamente sobre inclusión, exclusión y cuota asignada y el Ayuntamiento resolverá en el plazo de un mes, entendiéndose desestimadas en el caso de no recaer acuerdo expreso.

3. Los sujetos pasivos quedan obligados a notificar por escrito, al Ayuntamiento, las altas, bajas o cambios que se produzcan.

4. Las bajas deberán cursarse antes del último día laborable del respectivo período, para surtir efecto a partir del siguiente. Quien incumpla tal obligación seguirá sujeto al pago de la exacción.

5. Las altas que se produzcan dentro del periodo, surtirán efecto desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir. Por el Ayuntamiento se liquidará en todo momento la tasa procedente, quedando automáticamente incorporadas al Padrón del periodo siguiente.

Art. 8º.— Las cuotas liquidadas y no satisfechas en su debido

tiempo se harán efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Art. 9º.— Se consideran partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formulará el oportuno expediente de acuerdo con la legislación vigente.

Infracciones y defraudación.

Art. 10º.— En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como en las sanciones que a las mismas corresponde, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Las infracciones que no constituyan defraudación serán sancionadas por la Alcaldía con multa en la forma y cuantía previstas en las disposiciones legales y reglamentarias.

Aprobación y vigencia.

La presente Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 6 de junio de 1988, surtirá efectos desde el 1º de enero de 1989, una vez cumplidas las previsiones que establece el artículo 190.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y seguirá en vigor en tanto no se derogue o modifique por acuerdo de la Corporación o por efecto de lo dispuesto en norma superior.

Agoncillo, 1 de agosto de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GIMILEO

Exposición pública del proyecto de ampliación y reforma del alumbrado público III.C.1073

El Concejo Abierto de este municipio, en Asamblea Vecinal celebrada el día 7 de julio de 1988, aprobó inicialmente el Proyecto Técnico incluido en el Plan Regional de Obras y Servicios de 1988 denominado "Ampliación y Reforma del Alumbrado Público de Gimileo", redactado por el Ingeniero Técnico Don José Ignacio Castillón Rídruejo con un presupuesto de 4.892.955 Pts.

Lo que se hace público a los efectos de información a los interesados pudiéndose presentar reclamaciones al mismo por el plazo de quince días; finalizado dicho plazo sin que se hubieran formulado alegaciones se entenderá definitivamente aprobado.

En Gimileo, a 13 de julio de 1988.— El Alcalde, Violante Javier Jiménez Argudo.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle San Antonio III.C.1076

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1988, se acordó la imposición de Contribuciones Especiales para la obra de pavimentación de la c/ San Antonio, según Proyecto del Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Rafael Hermosilla Moreno.

El Módulo de reparto será el metro lineal de fachada de los inmuebles afectados.

La financiación de la obra queda configurada de la siguiente manera:

- Subvención: 1.873.531
- Aportación Municipal: 187.353
- Contribuciones Especiales (90%): 1.686.178
- Importe total de la obra: 3.747.062 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 224 del R.D. Legislativo y Legislación concordante a efectos de reclamaciones y sugerencias, que podrán presentarse en el plazo de 30 días hábiles. Caso de no producirse reclamación alguna el acuerdo se entenderá definitivo.

Ribafrecha, a 27 de julio de 1988.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Exposición pública de los Padrones de diversas tasas municipales III.C.1081

Con fecha 26 de julio de 1988, este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada por la Corporación, aprobó los siguientes padrones:

- Tasas de canalones
- Tasa de goterilla
- Tasas de marquesinas
- Tasas de balcones
- Tasa de portazas
- Tasas de alcantarillado
- Tasas de perros
- Tasas del impuesto de circulación de vehículos

Dichos Padrones se exponen al público durante quince días pudiendo los contribuyentes examinarlos en las Dependencias municipales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en los mencionados documentos fiscales, los interesados podrán interponer en plazo de un mes recurso de reposición ante este Ayuntamiento o contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial en plazo de dos meses.

Rodezno, 27 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1060

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la aprobación inicial del Presupuesto General de 1988 sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, aquel ha quedado definitivamente aprobado, habiéndolo también acordado así el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio actual.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica el siguiente Resumen por capítulos:

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|------------------------------|---|-------------|
| A) ESTADO DE INGRESOS | | |
| Operaciones corrientes | | |
| 1 | Impuestos directos | 62.850.000 |
| 2 | Impuestos indirectos | 10.123.662 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 122.134.612 |
| 4 | Transferencias corrientes | 46.635.000 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 19.528.573 |
| Operaciones de capital | | |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 2.000 |
| 7 | Transferencias de capital | 37.888.256 |
| 8 | Variación de activos financieros | 50.000 |
| 9 | Variación de pasivos financieros | 52.787.897 |
| Total | | 352.000.000 |

B) ESTADO DE GASTOS

| | | |
|------------------------|--|-------------|
| Operaciones corrientes | | |
| 1 | Remuneraciones del personal | 102.103.051 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios | 79.000.000 |
| 3 | Intereses | 11.237.840 |
| 4 | Transferencias corrientes | 8.814.476 |
| Operaciones de capital | | |
| 6 | Inversiones reales | 129.535.964 |
| 7 | Transferencias de capital | 17.208.126 |
| 8 | Variación de activos financieros | 50.000 |
| 9 | Variación de pasivos financieros | 4.050.543 |
| Total | | 352.000.000 |

Santo Domingo de la Calzada, 26 de julio de 1988.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos III.C.1061

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 14 de junio de 1988, al no haberse presentado reclamaciones, relativo a la aprobación del Expediente nº 1/1988 de Modificación de Créditos, ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

| Cap. | Denominación | Pesetas |
|-----------------|--|-----------|
| ALTAS | | |
| 1 | Remuneraciones del Personal | 130.482 |
| 2 | Compra de bienes corrientes y de servicios | 1.057.342 |
| 4 | Transferencias corrientes | 200.000 |
| Total | | 1.387.824 |

FINANCIACION

| | | |
|--|--|-----------|
| Aplicación del Superávit de la Liquidación del Presupuesto general de 1987 | | 1.387.824 |
| Total | | 1.387.824 |

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 450.3 en relación con el 446.3 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Santo Domingo de la Calzada, a 26 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.1077

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Villamediana de Iregua, a 28 de julio de 1988.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

Exposición pública de los padrones de diversas tasas

III.C.1078

Aprobado el Padrón General correspondiente a alcantarillado, balcones, desagüe de canalones, servicio de cementerio, prestación personal y de transporte, puertas que abren al exterior, rótulos, escaparates y vitrinas y tránsito de ganado correspondientes al ejercicio de 1987 se expone al público por término de quince días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, para que durante dicho plazo los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamediana de Iregua, a 26 de julio de 1988.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

Sentencia

IV.1026

Don Ildelfonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.— Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 16 de julio de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. Don Rafael Pérez Alvarelos, Presidente Acctal.; Don Eduardo Pérez López y Don Miguel Guerra Palacios, Magistrados, siendo Ponente Don Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el Rollo de Sala número 658 de 1986, dimanante de juicio declarativo de Menor Cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelado, Don Carlos Sáenz Pascual, mayor de edad, viudo, conductor, domiciliado en Albelda (La Rioja), representado por el Procurador Don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado Don José Gullón Rodríguez; y de otra, como demandada-apelante, Mediodía, S.A., domiciliada en Madrid, representada por el Procurador Don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el Letrado Don Juan Carlos Brey Abal; y los demandados-apelados, Herederos desconocidos e inciertos de Alejandro Fernando Jover Herce y Julia Millán Fernández, que no han comparecido, entendiéndose las diligencias en los Estrados del Tribunal.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLO: Por lo expuesto, este Tribunal decide: Estimar parcialmente el Recurso de Apelación, interpuesto contra la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño, de fecha 8 de septiembre de 1986, que se revoca parcialmente en el único sentido de reducir la cantidad, señalada en favor del actor, a la de seis millones trescientas noventa y una mil veinte pesetas, la que devengará el interés prevenido en el artículo novecientos veintiuno de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de la sentencia dictada en la primera instancia y hasta su completo pago; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de la presente alzada.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Rafael Pérez Alvarelos.— Eduardo Pérez López.— Miguel Guerra Palacios.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 26 de julio de 1988.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto

IV.1027

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n° 663-88 seguidos a instancia de D. Marco Antonio Mombiela Calvo contra la demandada Francisco Sánchez López y dos más, en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada D. Francisco Sánchez López por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 3 de noviembre de 1988, a las 9,15 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada D. Francisco Sánchez López que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 26 de julio de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.1028

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos n° 536/88, seguidos a instancia de D. Antonio López Llorente, contra las demandadas Distribuciones Calahorra, S.A., José Fernández López y Fondo de Garantía Salarial en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente providencia:

“Logroño, 21 de julio de 1988.— Se tiene por anunciado el Recurso de Casación, se emplaza a las partes para que comparezcan, personalmente o por medio de Procurador ante la Sala Sexta de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días, conforme al art. 171 de la Ley de Procedimiento Laboral, elevando los autos al Tribunal Supremo. También puede hacerse dicha comparecencia mediante un simple escrito.— Lo que propongo a V.I. para su conformidad.— Firmado: Manuel García Miguel.— Conforme.— El Ilmo. Sr. Magistrado.— Rubricados.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Distribuciones Calahorra, S.A., que se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y publicación en el Tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Logroño, a 27 de julio de 1988.— El Secretario.

Edicto

IV.1029

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en autos n° 869/87, 4-7-8, del 18 al 61 y 122 de 1988, seguidos a instancia de D. José Antonio Cañas Herce y otros contra la demandada empresa PRODIECU, S.A., en reclamación por extinción de los contratos de trabajo, se ha dictado, por el Tribunal Central de Trabajo, Auto, cuya parte dispositiva literalmente dice:

“La Sala resuelve, que siendo el Recurso de Casación el adecuado, y no el de suplicación erróneamente señalado en la sentencia, no procede el interpuesto por D. José Luis San José Fernández, contra Auto dictado por la Magistratura de Trabajo de Logroño, de fecha 29 de marzo de 1988, en actuaciones seguidas a instancias de aquél y otros contra PRODIECU, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre resolución de contrato de trabajo, cuyo recurso de casación para ante el Tribunal Supremo podrá prepararse en tiempo y forma a partir de la notificación de la presente resolución.”

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada PRODIECU, S.A., actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el Tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 27 de julio de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 4 DE MALAGA

Edicto de subasta

IV.1030

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Málaga.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de Procedimiento Judicial Sumario, Artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 784-1987 seguidos a instancia de Caja Rural Provincial de Málaga, representada por el Procurador Sr. González, contra Don Manuel Matute Gutiérrez y su esposa Doña Sagrario Asensio Fernández, vecino de Sierra de Yeguas.

He acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes que se expresan al final de este edicto, hipotecados a la parte demandada.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Córdoba número 6-4ª planta, en la forma establecida en la vigente Ley Hipotecaria y Reglamento para su aplicación.

Por primera vez, el día 7 de noviembre próximo, a las 12 horas.

Por segunda vez, el día 5 de diciembre próximo, a las 12 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la anterior.

Y por tercera vez, el día 9 de enero próximo, a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente, una cantidad equivalente al 20%, al menos, del tipo que sirva de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para la primera y segunda subasta, excepto en la tercera, por ser sin sujeción a tipo. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, —si los hubiere—, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Local en planta baja del edificio en calle General Franco, 26, de Rincón de Soto. Se destina a cafetería y mide 280 metros cuadrados. Tasado a efectos de la 1ª subasta en 14.500.000 Pts.

2.— Local con acceso por la calle Francisco Llorente, del Edificio en calle General Franco, 26, de Rincón de Soto, destinado a discoteca y con dos plantas, baja y alta. La planta baja tiene una superficie construida de 223 m² y 18 decímetros cuadrados y la alta de 367 metros cuadrados y 87 decímetros cuadrados. Tasado todo ello a efectos de la 1ª subasta en 14.500.000 Pts.

3.— Vivienda en la planta 1ª alta, con acceso y frente por la calle General Franco de Rincón de Soto, con una extensión de 136 m². Tasada para la 1ª subasta en 6.900.000 Pts.

4.— Casa en la calle Doctor Alfaro, nº 26, de Rincón de soto, consta de vivienda en la 1ª planta y almacén en la baja. Mide igual que el solar sobre el que se ha construido o sea unos 240 m². Valorada a efectos de la 1ª subasta en 6.900.000 Pts.

Dado en Málaga, a 18 de julio de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO

Edicto

IV.1031

María del Carmen Vivero Ramil, Secretaria del Juzgado de Distrito de Alfaro (La Rioja), doy fe y testimonio que en el Juicio de Faltas número 224/87 se ha dictado la siguiente Resolución cuyo tenor de encabezamiento y parte dispositiva dicen:

AUTO.— Alfaro, a 1 de julio de 1988.

“Que en fecha 5 de noviembre de 1988 este Juzgado denuncia por parte médico, apareciendo como parte por una y como lesionado Gregorio Adán de la Torre sobre lesiones Tráfico, incoándose diligencias de Juicio de Faltas que fueron registradas al número 224/87.

PARTE DISPOSITIVA: Que debía acordar y acordaba el sobreseimiento provisional de la causa declarando de oficio las costas causadas reservando a las partes las acciones civiles que le puedan

corresponder, para que sean ejercitadas si a su derecho conviniera ante quien y como corresponda. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y partes haciéndoles saber que contra la presente resolución pueden interponer recurso de reforma, y subsidiario de apelación en el plazo de 24 horas a contar a partir de la notificación y verificado que sea y una vez firme la presente procesase al archivo de las presentes diligencias en el estado que se encuentran sin más trámites.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.— Belén Revilla Grande.— Rubricado.— Sellado.”

Y para que así conste y sirva de notificación a Gregorio Adán de la Torre en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Alfaro, a 14 de julio de 1988. Doy fe.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Edicto

IV.1032

Doña María Luisa Lázaro Trueba, Juez del Juzgado de Distrito de Haro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el nº 24/88, a instancia de D. Juan Cruz Bañares Rodríguez, representado por el Procurador D. José María Sáez Aldana, contra D. Félix Eguizábal Ortiz, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar el demandado D. Félix Eguizábal Ortiz, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Haro, a 11 de julio de 1988.— La Secretaria.

Edicto

IV.1033

Doña María Luisa Lázaro Trueba, Juez de Distrito del Juzgado de Haro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición con el núm. 31/88, a instancia de D. José María García Justa, representado por el Procurador D. José María Sáez Aldana, contra D. Félix Eguizábal Ortiz, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado al demandado Don Félix Eguizábal Ortiz, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Haro, a 12 de julio de 1988.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA

Subasta de las obras de reforma y ampliación de la captación de aguas
V.A.940

Aprobado por este Concejo, en sesión de fecha 30 de julio de 1988, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas, que han de regir la subasta de las obras de ampliación de la captación de aguas en Arenzana de Arriba, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Obras de reforma y ampliación de la captación de aguas en Arenzana de Arriba (La Rioja), con arreglo al proyecto técnico del arquitecto técnico D. Eduardo Gómez Ortún.

Tipo: 925.720 Pts., mejorando a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva.

Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago: Con cargo a la partida 611-6, del Presupuesto General del ejercicio de 1988.

Garantía: Fianza provisional de 18.514 Pts. y la definitiva el 4% del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente incluido, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de instancias y

proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Don ..., de estado ..., de proposición ..., con domicilio en ... y titular del D.N.I. núm. ...

— (En su caso) En nombre propio.

— (En su caso) En nombre de la empresa ...

— (En su caso) En representación de ...

Toma parte en la subasta convocada mediante edicto o anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja núm. ... de fecha ..., para la ejecución de las obras de reforma y ampliación de la captación de aguas, en Arenzana de Arriba (La Rioja).

Y se compromete a la realización de las obras, con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones, en el precio de ... pesetas que significa una baja de ... pesetas, sobre el tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 1988.

(Firma del licitador)

Arenzana de Arriba, a 1 de agosto de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Subasta de las obras de rehabilitación y reforma de la Casa Consistorial
V.A.932

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 22 de julio de 1988 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de las obras de Rehabilitación y Reforma de la Casa Consistorial, se expone al público durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se

estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas "Rehabilitación y Reforma de la Casa Consistorial" con arreglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Juan Díez del Corral Lozano.

Tipo: 5.108.323 Pts., a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de 90 días contados a partir de la firma del Acta de replanteo.

Fianza provisional y definitiva: Fianza provisional: 81.083 Pts. Fianza definitiva: 4% del precio de remate.

Presentación de proposiciones: Por razón de urgencia en el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, de 9 a 14 horas en la Secretaría del Ayuntamiento.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las trece y quince horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas. Si esa fecha de apertura de plicas coincidiera con el sábado se trasladará al día siguiente hábil.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. n.º ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta de la obra de Rehabilitación y Reforma de la Casa Consistorial en Badarán, anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de Rehabilitación y Reforma de la Casa Consistorial en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta integralmente.

Lugar, fecha y firma.

Badarán, a 22 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Subasta de las obras de urbanización zona antiguo frontón y traseras Ayuntamiento, 1ª fase
V.A.933

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de julio de 1988 el Pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la subasta de las obras de Urbanización zona antiguo Frontón y traseras Ayuntamiento, 1ª fase, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de obras denominadas Urbanización zona antiguo Frontón y traseras Ayuntamiento, 1ª fase, con arreglo al proyecto técnico redactado por los arquitectos Don José Miguel León, Don Miguel Angel Prieto y Don Francisco Javier García.

Tipo: Veintiseis millones setecientos ochocientos treinta y una pesetas a la baja (26.708.031 Pts.) y conforme al presupuesto global de contrata.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de 6 meses.

Pago: Con cargo a la partida 611,01 del Presupuesto Ordinario.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: 534.161 Pts. Fianza definitiva: 4% del remate en cualquiera de las formas admitidas (Art. 82.R.C.).

Clasificación del contratista: Grupo C Subgrupo 1/4/5/6, categoría c

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 8,30 a 13,30 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en base a la reducción de plazos acordada por razones de urgencia (Art. 116 y 123 T.R.R.L.).

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Pagos: Se efectuarán previa expedición por los Técnicos Directores y aprobación corporativa de las correspondientes certificaciones de obras, todo ello conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Se cuenta con la delegación pertinente concedida por la Comunidad Autónoma en fecha 20 de julio de 1988, autorizaciones precisas y consignación crediticia suficiente para financiar dichas obras en el capítulo VI de inversiones del Presupuesto General Municipal de 1988.

Riesgo y Ventura: El contrato se enterará aceptado "A riesgo y ventura para los contratistas", quedando en consecuencia excluida en forma expresa cualquier cláusula revisora de precios.

En el precio de adjudicación definitiva se entienden incluidos los importes correspondientes a I.V.A. y Honorarios Técnicos de Dirección facultativa.

El licitador que ofreciera una baja superior al 20% deberá incluir en la Plica junto con la proposición, una justificación de la misma mediante descomposición detallada de la totalidad de los precios unitarios en que se haya basado.

Documentos a acompañar a la proposición: Deberán unirse inexcusablemente a la proposición, los documentos acreditativos de la identidad y capacidad del licitador que se exigen en el Pliego de Condiciones y que se detalla en el anuncio de convocatoria.

Modelo de proposición: Don ..., de ... años de edad, profesión ..., con domicilio en ..., calle ... n.º ..., con D.N.I. n.º ... expedido en ... con fecha ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio o en representación de ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de fecha ..., de los Proyectos Técnicos y Pliego de Condiciones jurídico-económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de contratación de las obras de Urbanización zona antiguo Frontón y traseras Ayuntamiento, 1ª Fase, de Fuenmayor (La Rioja), se compromete a realizar dichas obras con sujeción estricta a los proyectos y demás documentos mencionados por la cantidad de ... pesetas (en letra y cifra), y a concluir su ejecución en el plazo de 6 meses.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Fuenmayor, 29 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Adjudicación definitiva de las obras de urbanización parcial de la calle Vadillos y pavimentación del Paseo del Polideportivo

V.A.936

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada a tal efecto el día 21 de julio de 1988, en el punto cuarto del orden del día, adoptó acuerdo corporativo efectuando mediante subasta pública la adjudicación definitiva de la siguiente obra municipal:

"Urbanización parcial de calle Vadillos y pavimentación del Paseo del Polideportivo", adjudicada a las Empresas "Hormigones Asfálticos de La Ribera, S.A." y "Construcciones Rumayor, S.L.", por el precio de 9.725.882 Pts.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 124 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986.

Pradejón, 28 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Subasta de las obras de pavimentación de la calle San Antonio
V.A.934

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 26-7-88 el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de pavimentación de c/ S. Antonio, se expone al público durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas Pavimentación c/ S. Antonio con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Rafael Hermosilla Moreno.

Tipo: 3.747.062 Pts., a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de 3 meses.

Pago: Con cargo a la partida 611.6 del Presupuesto Unico.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: 74.941 Pts. Fianza definitiva: 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. n.º ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja (o B.O.E. según proceda) n.º ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta integralmente.

Lugar, fecha y firma.

Ribafrecha, a 27 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Subasta de las obras de adaptación y acondicionamiento interior de las dependencias municipales, reparación de fachada y cubierta en Ayuntamiento
V.A.937

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 22 de julio de 1988, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de las obras de adaptación y acondicionamiento interior de las dependencias municipales, reparación de fachada y cubierta en Ayuntamiento, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Obras de adaptación y acondicionamiento interior de las dependencias municipales, reparación de fachada y cubierta en Ayuntamiento, con arreglo al Proyecto Técnico del Arquitecto Técnico D. Javier Pérez Bezares.

Tipo: 6.487.624 Pts. mejorando a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cinco meses.

Pago: Con cargo a la partida 621-6, del Presupuesto General para el ejercicio de 1988.

Garantía: Fianza provisional de 129.752 Pts. y definitiva el 4% del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., de profesión ..., con domicilio en ... y D.N.I. n.º ...

— (En su caso) En nombre propio.

— (En su caso) En nombre de la empresa ...

— (En su caso) En representación de ...

Toma parte en la subasta convocada mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de fecha ... para la ejecución de las obras de adaptación y acondicionamiento interior de las dependencias municipales, reparación de fachada y cubierta, en Ayuntamiento.

Y se compromete a la realización de las obras, con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones, en el precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 1988.

(Firma del licitador).

Tricio, a 25 de julio de 1988.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de licencia para la apertura de un disco-bar
V.B.505

Por Don Jesús Herce Martínez de Quel, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un establecimiento dedicado a disco-bar en la calle Libertad, núm. 2, de esta ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 27 de julio de 1988.— El Alcalde-Acctal.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Solicitud de legalización de una gravera
V.B.503

Por Dionisio Ruiz Ijalba, en representación propia, se ha solicitado legalización de licencia municipal de obras para extracción de gravas y arenas, con emplazamiento en el paraje de La Plana de Villamediana de Iregua.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua, a 28 de julio de 1988.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

NOTARIA DE D. FRANCISCO DE ASIS PIZARRO MORENO, DE ALFARO

Edicto
V.B.504

Don Francisco de Asís Pizarro Moreno, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en la ciudad de Alfaro, hago público a los efectos de

lo preceptuado en la regla cuarta del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de la "Comunidad de Regantes de La Cañada", de Alfaro, representada por Don Jesús Romanos Madurga, se tramita en esta Notaría Acta para justificar el aprovechamiento de aguas denominado de "La Cañada", de las siguientes características:

— Punto de toma y situación del mismo: La toma de aguas se realiza en dos balsas o depósitos existentes en la denominada "Partida de la Cañada", en un lugar próximo al kilómetro número catorce (14) de la carretera de Alfaro a Grávalos. El agua contenida en estas balsas procede de dos fuentes, una que es la principal, denominada de los Cantares situada a unos tres kilómetros seiscientos metros de las citadas balsas; en la Partida de Monegros, en el lugar denominado "El Picazo", a unos diecisiete kilómetros seiscientos metros de la ciudad de Alfaro; la obra fuente es denominada "El Carrizal", que dista quinientos metros aproximadamente de las dos balsas citadas. El agua de las citadas fuentes, discurre sin ser aprovechado por nadie, por un barranco, en terreno comunal, hasta converger en las dos balsas o depósitos. El agua de las fuentes discurre por un curso en dirección Este a Oeste, teniendo un desnivel de noventa y nueve metros desde donde manan hasta llegar a las balsas o depósitos. La estructura de las dos fuentes es de las que llaman asifonadas.

— La extensión total que se riega con las citadas aguas, es de unas cuatrocientas sesenta y seis hectáreas (466 Há.) aproximadamente, en la Partida de la Cañada, en término municipal de Alfaro.

— Volumen de agua aprovechable: El caudal del aprovechamiento es de unos veinticinco (25) litros por segundo, si bien varía en función de las condiciones meteorológicas.

— Utilización del aprovechamiento: El agua se utiliza para riego, durante todo el año, en periodos de treinta y dos (32) días, que se distribuyen en dos días por cada Quiñón, de los que haya dieciseis, y que son unas divisiones territoriales reconocidas por los regantes. En cada Quiñón el agua es aprovechada por los regantes en proporción a la superficie de tierra de que cada uno es dueño.

— Posesión en concepto de dueño: El aprovechamiento se viene disfrutando desde tiempo inmemorial y en cualquier caso hace más de veinte años.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edificio, se personen en esta Notaría (calle Las Pozas, n.º 29-2º piso, Alfaro) para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

En Alfaro, a 26 de julio de 1988.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

| Anuncios | Pesetas |
|--|---------|
| Por cada línea o fracción (a 2 columnas) | 79 |
| Por cada línea o fracción (a 3 columnas) | 61 |
| Por cada palabra (9 palabras por línea) | 10 |
| Suscripciones | |
| Año | 3.255 |
| Semestre | 1.680 |
| Trimestre | 892 |
| Venta de ejemplares | |
| Ejemplar del mes corriente | 37 |
| Ejemplar atrasado más de un mes | 52 |
| Ejemplar atrasado más de un año | 105 |